

## La Condiciones Generales de Compra

### 1.- General.

1.1.- Estas Condiciones Generales de Compra serán parte integral del Contrato/Orden de Compra emitida por cualquier entidad del Grupo Bayer en cualquier país de Latinoamérica, excepto, Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Paraguay and Uruguay. El territorio latinoamericano norte en la que dicha entidad tenga su oficina corporativa principal (en conjunto "Bayer"), con relación a los servicios especializados no subordinados y/o el suministro y/o entrega de mercancías (en adelante los "Servicios") que se describen en la presente Orden de Compra (en adelante "OC"). El conflicto o desacuerdo con las condiciones de entrega estipuladas al vendedor/prestador/proveedor (la "Contraparte") o de otras reservas hechas por la Contraparte, no serán consideradas aceptadas a menos que Bayer haya expresado aceptarlas por escrito en una OC específica.

1.2.- Otros acuerdos, enmiendas o acuerdos subsidiarios no serán efectivos a menos que Bayer haya dado su consentimiento por escrito.

1.3.- Esta OC y la oferta de la Contraparte, así como cualquier anexo a éstas, constituyen el acuerdo que regula la relación entre las Partes. En caso de que exista un Contrato firmado por las Partes con el mismo objeto de la presente OC, las condiciones de éste prevalecerán sobre las de esta OC.

### 2. Oferta y Orden de compra.

2.1.- Esta OC representa la aceptación que Bayer hace a la Oferta de bienes y/o servicios de la Contraparte (en adelante la "Oferta") a la cual se hace referencia en esta OC y por medio de la cual la Contraparte se compromete a realizar a favor de Bayer la provisión de bienes y/o servicios en ella indicados bajo los términos y condiciones aquí contenidos. La Oferta de la Contraparte cubrirá exactamente las cantidades y calidad especificadas en la solicitud de cotización de Bayer. Cualquier incumplimiento de estos términos será expresamente mencionado por la Contraparte. La Oferta será sometida sin costo y sin imponer ninguna obligación a Bayer. La remuneración por estimaciones de costo será pagada por convenio entre las Partes previo a la emisión de la cotización.

2.2.- Si esta OC expresa términos diferentes a los de la Oferta, se entenderán como nueva Oferta de Bayer.

2.3.- Antes de la entrega de los bienes y/o la ejecución de los servicios por parte de la Contraparte, la OC podrá ser modificada por Bayer, respecto de las condiciones o especificaciones del bien y/o servicio, previa comunicación la Contraparte. Las Órdenes de Compra y sus modificaciones serán hechas por escrito. En caso de duda, los acuerdos verbales o los arreglos discutidos por teléfono, serán vinculantes solamente si están confirmados por escrito.

2.4.- Cada OC o modificación a ésta, será confirmada por escrito a la Contraparte y será tratada por separado en toda la correspondencia.

2.5.- Los detalles siguientes serán especificados en toda la correspondencia: el departamento de compras, el número de OC completa, la fecha de la OC y la referencia del comprador o solicitante del servicio o bien.

2.6.- Las partes reconocen que, en virtud de su relación comercial, podrán emitirse diversas OC o documentos de naturaleza similar, por lo que expresamente reconocen que cada uno de dichos documentos, será independiente los que anteceden o sucedan.

2.7.- La Contraparte podrá manifestar su aceptación expresamente por comunicación a Bayer o, tácitamente con la ejecución de esta OC. La Contraparte deberá manifestar por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, la inconformidad con el contenido de la presente OC, de no hacerlo, se considerará que la OC es aceptada lisa y llanamente y se obliga a prestar los servicios y/o suministrar los productos de conformidad a los términos y condiciones aquí pactados. En caso de rechazar el contenido de la presente OC, reconoce y acepta que Bayer podrá contratar libremente los Servicios a cualquier tercero sin responsabilidad alguna.

2.8 La oferta (incluidas su preparación y elaboración) se realizará de forma gratuita. La oferta no implicará ninguna obligación para Bayer. Los presupuestos se cobrarán únicamente en caso de que se haya acordado expresamente con anterioridad.

2.9 En el supuesto de que se deban reembolsar gastos, costes externos o dietas distintos de los previstos en el apartado 16, estos se desglosarán en la oferta por partida, cantidad, precio unitario y precio total para Bayer de forma clara y revisable.

2.10 El Contratista no podrá solicitar el reembolso de los gastos derivados del cálculo de la retribución o las posibles modificaciones de plazos, así como de la elaboración de ofertas complementarias y propuestas de soluciones.

### 3.- Condiciones de Entrega.

3.1.- El tiempo y lugar de entrega se especificarán en la OC. Si la Contraparte tiene razones para asumir que no podrá satisfacer, o satisfacer a tiempo, todo o una parte de sus obligaciones contractuales, lo informará inmediatamente a Bayer, indicando las razones y la probable duración del retraso. Si la Contraparte no lo hace, no tendrá derecho a solicitar la exención de la responsabilidad por el retraso. Si la Contraparte no puede efectuar la entrega del periodo convenido, se mantendrá obligado bajo las provisiones legales existentes. Esto no afectará su obligación de pagar la pena por el retraso en la entrega convenida por las partes.

3.2.- Los materiales de empaque deberán entregarse debidamente paletizados y empleados, de no ser así, Bayer podrá negarse a recibirlos y dicho rechazo será considerado imputable a la Contraparte.

3.3.- Los bienes y/o servicios amparados por esta OC quedan sujetos a inspección o evaluación por parte de Bayer. Bayer solo se obliga a recibir los bienes y/o servicios en los términos y condiciones indicados en la OC. Cualquier entrega en términos y condiciones distintos, deberá ser previamente autorizada por escrito por Bayer o de lo contrario podrá ser devuelto a cuenta, riesgo y cargo de la Contraparte.

3.4.- Los servicios se considerarán concluidos, cuando Bayer acepte de conformidad y a satisfacción de éste los mismos.

3.5.- Si las mercancías entregadas o los servicios prestados no cumplen con cualquiera de los requisitos, sin perjuicio del cobro de las multas establecidas en la cláusula de incumplimiento, Bayer podrá exigir, a elección suya: (i) que se remedie el defecto, se presten nuevamente los servicios o se le suministren mercancías sin defectos, (ii) reducir el precio bajo las provisiones existentes, (iii) el reembolso de cualquier pago anticipado y gastos innecesarios (iv) terminar la OC o contrato y/o (v) ejercer cualquier acción legal pertinente que corresponda a favor de Bayer.

#### **4.- Garantía, responsabilidad y notificación de defectos.**

4.1.- La Contraparte declara que los bienes o servicios objeto de esta OC le pertenecen o que tiene plena autorización de su dueño para venderlos y que los mismos cumplirán las especificaciones técnicas exigidas por Bayer.

4.2.- La Contraparte garantiza que las mercancías o servicios proveídas por él están libres de defectos que pueden reducir su valor o afectar su utilidad, que poseen las características acordadas o garantizadas, que son convenientes para el propósito estipulado en la orden, que están conforme a la práctica técnica generalmente aceptada, y que cumplen con las regulaciones y las leyes aplicables en vigor sobre seguridad de aparatos y herramientas, así como con las especificaciones y las reglas apropiadas de seguridad para la protección de trabajadores y la prevención de accidentes.

4.3.- Si las mercancías y/o servicios entregados no cumplen con cualquiera de estos requisitos, Bayer podrá exigir, a elección suya: (i) que se remedie el defecto o se le suministren mercancías sin defectos, (ii) cancelar el contrato o reducir el precio de compra bajo las provisiones legales existentes; (iii) la remuneración o el reembolso del gasto innecesario, todo lo anterior sin perjuicio de ejercer cualquier otra acción legal que en derecho le corresponda.

4.4.- Si la Contraparte ha ofrecido garantizar las características o la durabilidad de las mercancías proveídas, Bayer puede además interponer una demanda de conformidad con la garantía. A esto no se aplicará los defectos o daños causados por desgaste normal y daños y/o manejo inadecuado de Bayer.

4.5.- Bayer notificará a la Contraparte de cualquier defecto en las mercancías o servicios entregadas tan pronto como se descubran en el curso regular del negocio. En el caso de defectos visibles, será como mínimo de catorce (14) días desde la entrega. En el caso de vicios ocultos, será como mínimo de catorce (14) días laborables tras la detección del defecto.

4.6.- Si los bienes y/o servicios presentan fallas durante el término de garantía, la Contraparte deberá repararlos o reponerlos, sin ningún costo para Bayer. Si los bienes y/o servicios presentan defectos, vicios ocultos o visibles que se hacen notorios expirado el término de garantía, la Contraparte se obliga a efectuar las reposiciones o arreglos sin tener derecho a retribución alguna adicional por los mismos.

A menos que expresamente estén convenidos de otra manera en la OC, se aplicarán los períodos de garantía reglamentarios.

4.8.- La garantía de la Contraparte también cubrirá cualquier artículo fabricado o servicio prestado por los subcontratistas.

4.9.- Si la Contraparte es notificada de un defecto, el tiempo límite de la garantía será extendido por el período de tiempo que transcurre entre la notificación y la reparación del defecto. Si el artículo proveído por la Contraparte es substituido completamente por uno nuevo, el tiempo límite comenzará de nuevo; si el artículo se substituye en parte, el período de la garantía comenzará de nuevo para las nuevas piezas.

4.10.- Las mercancías o servicios que estén sujetas a una queja por garantía permanecerán a la disposición de Bayer hasta que se hayan proveído los reemplazos, después se convertirán en propiedad de la Contraparte.

4.11.- En casos urgentes, o si la Contraparte omite o falla en la reparación de un defecto, Bayer puede eliminar el defecto por sí mismo y reducir el pago a la Contraparte o servirse de alguno de los derechos y garantías mencionadas en esta cláusula.

4.12.- La aceptación de los servicios de la Contraparte por Bayer, no afectará las obligaciones bajo garantía de la Contraparte.

4.13.- La Contraparte mantendrá a Bayer libre de cualquier demanda de responsabilidad por la fabricación de un producto o de demandas levantadas bajo la ley mexicana si el defecto que daba lugar a la demanda ha sido causado por la Contraparte o cualquier de los proveedores de la Contraparte.

5.9.- A pesar de estar estipulaciones, Vendedor está obligada bajo las disposiciones legales vigentes.

4.14.- La Contraparte se obliga a entregar el certificado de calidad correspondientes cuando así le haya sido exigido según el tipo de bien y/o servicio contratado. Si la Contraparte incumple esta obligación, la mercancía podrá ser devuelta con cargo a la Contraparte y bajo su cuenta y riesgo y, en caso de un servicio, se entenderá como no prestado, debiendo la Contraparte responder frente a Bayer por todos los gastos en los que éste haya incurrido y/o por las consecuencias que se puedan derivar de dicho incumplimiento.

4.15.- La Contraparte garantiza que mantendrá libre a Bayer de toda responsabilidad derivada de la fabricación y/o venta de producto y/o de la prestación del servicio y, así mismo, acepta que indemnizará a Bayer o a terceros por cualquier daño o perjuicio que les cause por el incumplimiento de las condiciones aquí establecidas, sin necesidad de requerimiento previo.

4.16.- El título de propiedad de los bienes se transfiere a Bayer en el momento en que ésta manifieste su recibo a entera satisfacción y, hasta entonces, los riesgos correrán por cuenta de la Contraparte.

- 4.17.- La Contraparte acepta que será responsable del cumplimiento de todas las demás normas que por la clase de servicios y/o bien que suministre, le sean aplicables.
- 4.18.- Los componentes reclamados seguirán obrando en poder y siendo propiedad de Bayer hasta que sean sustituidos. Estos se transferirán al Contratista contra entrega y cesión de los componentes de sustitución. Bayer podrá seguir utilizando el componente defectuoso —siempre que sea posible— mientras se lleven a cabo las medidas de subsanación de los defectos.
- 4.19.- El Contratista asumirá los costos en que incurra para la evaluación y subsanación (incluidos los costes de desmontaje e instalación y transporte). Lo anterior se aplicará también cuando se compruebe la inexistencia de defectos. En caso de que se solicite la subsanación injustificada de defectos, ello no afectará a la responsabilidad de indemnización de Bayer. No obstante, Bayer será responsable únicamente cuando reconozca o no reconozca por negligencia grave la inexistencia de defectos.
- 4.20.- En situaciones de emergencia, cuando no pueda esperar la subsanación por parte del Contratista, Bayer podrá, sin que ello afecte a sus derechos ligados a los defectos, por cuenta y riesgo del Contratista, subsanar ella misma los defectos o que estos sean subsanados por terceros y reclamar al Contratista una indemnización por los gastos necesarios. Bayer también gozará de este derecho cuando el Contratista, a pesar de haberse fijado una ampliación del plazo adecuada, no efectúe el suministro o la prestación de los servicios de forma culposa dentro de la ampliación del plazo, no sea necesario fijar un plazo o la subsanación de los defectos no haya tenido buenos resultados de manera definitiva.
- 4.21.- En el supuesto de que el Contratista haya ofrecido garantías sobre las características o la durabilidad del objeto suministrado, Bayer podrá reclamar la garantía, además de sus derechos ligados a los defectos.
- 4.22.- La aceptación solo se producirá formalmente mediante la firma de un acta de aceptación por parte de Bayer y no con el uso o la puesta en funcionamiento de la obra (aceptación implícita). La aceptación ficticia también quedará excluida.
- 4.23.- El Contratista no gozará de ningún derecho por aceptación parcial.
- 4.24.- En el caso de servicios que deban ser prestados por el Contratista que se oculten con otros y, por tanto, no puedan ser inspeccionados y revisados, el Contratista brindará a Bayer la posibilidad de inspeccionarlos an-tes de ocultarlos.
- 4.25.- La cesión de la propiedad de todos los trabajos o componentes suministrados que sean objeto del Contrato se producirá con la entrega en el lugar de uso de Bayer.
- 4.26.- El riesgo de pérdida o daños se cederá a Bayer con la aceptación.
- 4.27.- El Contratista será responsable de los defectos materiales y de título de conformidad con las disposiciones legales.

## **5.-Pruebas.**

- 5.1.- Si se practican pruebas para las mercancías que se proveerán, la Contraparte absorberá los costos de tales pruebas, incluyendo sus propios costos de personal, pero excluyendo los costos del personal de Bayer. La Contraparte informará a Bayer, con por lo menos siete (7) días de anticipación, la fecha en la que las mercancías estarán listas para probar y convendrá con él una fecha para llevar a cabo las pruebas. Si las mercancías no se presentan para probar en esta fecha, los costos del personal de Bayer serán asumidos por la Contraparte.
- 5.2.- Si algún defecto que se encuentre en la mercancía hace necesario repetir las pruebas o conducir a otras pruebas, la Contraparte pagará todo el costo del personal y otros costos vinculados con las pruebas; la Contraparte también pagará todos los costos del personal y otros costos en que se incurra con respecto a la prueba de los materiales usados por él en la ejecución de la orden.
- 5.3.- En caso de que Bayer proporcione a la Contraparte alguna muestra o mercancía de prueba, ésta será propiedad de Bayer y la Contraparte correrá con los gastos necesarios para su guarda, conservación y devolución a Bayer, en el entendido que cualquier Servicio que se solicite a la Contraparte relacionado con dicha muestra, deberá cumplir con los elementos, características y calidad de la muestra aprobada.

## **6.- Seguro.**

- 6.1.- Para cubrir los riesgos propios de los bienes y/o servicios que provee, la Contraparte se compromete a constituir a favor y a satisfacción de Bayer como único beneficiario, las pólizas de seguros conforme a los requerimientos de Bayer. La contratación de las pólizas de seguros, su renovación y el pago de las respectivas primas, son por cuenta exclusiva de la Contraparte y no causarán reembolso alguno por parte de Bayer. Bayer no autoriza y la Contraparte se obliga a no efectuar reducciones de los valores asegurados ni modificación de los plazos pactados, en ningún caso.
- 6.2.- La necesidad de contratar un seguro especial de montaje de manera adicional al seguro de responsabilidad civil previsto en el apartado 6.1 será determinada en cada caso por Bayer y el Contratista.
- 6.3.- Los objetos cedidos a Bayer en préstamo, principalmente la maquinaria y los equipos utilizados en las instalaciones operativas, serán asegurados por Bayer contra posibles riesgos. Quedará excluida cualquier otra responsabilidad de Bayer por pérdida o daños de dichos objetos, salvo en caso de dolo o negligencia grave.
- 6.4.- La contratación de seguros especiales para montaje, además del seguro de responsabilidad de terceros en cada caso, estará sujeto a acuerdo entre Bayer y la Contraparte.

6.5.- Cualquier máquina, aparato, etc. proveídos a Bayer en préstamo serán asegurados por Bayer contra los riesgos usuales. Cualquier otra responsabilidad de Bayer por daños de tales máquinas, aparatos, etc., o daños, será excluida, a menos que se haya asumido voluntariamente o por su negligencia.

### **7.-Requisitos de Envío.**

7.1.- Antes del envío, la Contraparte deberá enviar por separado, de preferencia vía e-mail, los documentos que amparan el embarque de una mercancía, tales como: Factura comercial, Lista de Empaque y documento de transporte (transporte aéreo, la guía aérea - AWB, en el caso de embarques marítimos y terrestres el Bill of Landing- BL), certificado de origen (si el producto califica como originario del país productor y/o de embarque), certificado de análisis y certificado de libre venta (en caso de ser requeridos por tipo de producto en particular) y cumplir con la norma internacional de la IPPC denominada “ Directrices para reglamentar el embalaje de madera utilizado en el Comercio Internacional” así como con la Norma Oficial Mexicana NOM-144-SEMARNAT-2017 o cualquier norma aplicable en la materia en cada uno de los países. El modo o vía de embarque debe ser elegido tomando como base las condiciones físicas del producto, tipo de peligrosidad, tipo de embalaje y sobre todo el lead time y fecha de entrega requerida. Este punto debe ser de común acuerdo entre la Contraparte y Bayer.

7.2.- La Contraparte empacará, marcará y enviará siempre las mercancías peligrosas de acuerdo con las regulaciones nacionales/internacionales apropiadas. Los documentos que acompañen a estas mercancías demostrarán no sólo la categoría del riesgo sino también cualquier otro detalle requerido por las regulaciones apropiadas del transporte.

7.3.- La Contraparte será responsable por cualquier daño causado por el incumplimiento de estas provisiones y pagará cualquier costo ocasionado por este incumplimiento. De igual forma también será responsable de asegurarse de que estos requisitos de envío estén contemplados por sus subcontratistas.

7.4.- Cualquier envío de los cuales Bayer no pueda aceptar la entrega debido al incumplimiento con estas provisiones, será almacenado con costo y bajo riesgo de la Contraparte. Bayer tendrá el derecho de comprobar el contenido y la condición de tales envíos. Las herramientas y el equipo para ensamble/erección no serán cargados y embarcados junto con mercancías.

7.5.- En caso de existir conocimiento de embarque, éste deberá enviarse a las oficinas de Bayer que se indiquen al efecto en la OC. Cada paquete deberá ser marcado claramente con el número de paquetes, valores y número de OC, debiendo sujetarse a las siguientes reglas:

a) MARCAS: Cada paquete deberá ser marcado claramente con caracteres de un tamaño adecuado, debiendo así mismo ser enumerados de 1 en adelante consecutivamente;

b) PESO: El peso bruto de cada paquete deberá aparecer en las listas de embarque, así como en el paquete mismo. Los conocimientos de embarque originales y copias de los mismos a los talones de exprés, deberán enviarse a Bayer anexos a la factura.

### **8.-Precios y Condiciones.**

8.1.- Bayer pagará a la Contraparte, como total y única remuneración, el monto que se indique en las respectivas OC, mediante transferencia bancaria, previa aprobación por parte de Bayer de la correspondiente factura comercial emitida de conformidad con todas las leyes fiscales aplicables, siempre y cuando los bienes y/o servicios hayan sido efectivamente entregados a entera satisfacción de Bayer. Dicho monto incluye todos los costos directos e indirectos imputables a la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, así como los impuestos que sean aplicables. Cualquier modificación al monto acordado requerirá aprobación escrita por parte de Bayer.

8.2.- Bayer pagará el monto estipulado en el punto 8.1 dentro del plazo de 90 (noventa) días contados a partir de que haya recibido la factura, a menos que las Partes acuerden negociar expresamente otro término de pago, el cual, en su caso, será estipulado en la OC.

8.3.- Los precios indicados en la OC permanecerán fijos hasta que las mercancías y/o servicios sean aceptados por Bayer.

8.4.- Cualquier descuento que la Contraparte otorgue a Bayer, deberá incluirse en la factura correspondiente. Si la Contraparte reduce sus precios o concede mejores condiciones, serán aplicados los precios y las condiciones efectivas a la fecha de entrega.

### **9.- Factura y Pago.**

9.1.- La factura deberá ser emitida de conformidad con los términos y condiciones acordados y deberá contener: i) El número de la OC; ii) El Código de la Contraparte; iii) Descripción detallada de los bienes vendidos y/o del servicio prestado; iv) Descuentos aplicables; v) Impuestos aplicables, de lo contrario se considerarán incluidos dentro del monto total; vi) Nombre e información fiscal (como RFC, NIT/RIF y/o RUC) del impresor de la factura, del Vendedor y de Bayer; vii) Traer anexo el documento en donde consta el recibo de la mercancía o de la prestación del servicio, con sello y firma de Bayer. De no cumplir con los requisitos señalados, la facturación se considerará incompleta y deberá ser presentada nuevamente.

9.2.- El Proveedor y/o Contraparte emitirá sus facturas exclusivamente en formato electrónico y en la forma especificada en la OC correspondiente, cumpliendo, además, con todos los estándares técnicos y de contenidos exigidos por la legislación local aplicable y con los lineamientos que Bayer comunique por escrito.

9.3.- Cualesquier servicio o suministro adicional será indicado por separado en la factura.

9.4.- Las facturas emitidas por Contrapartes locales en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, serán pagados en la moneda local al tipo de cambio oficial establecido por las autoridades y leyes locales de la fecha de emisión de la factura. Los pagos a las Contrapartes extranjeras se realizarán por medio de transferencia bancaria a cuentas válidas en su país sede. Bayer promueve los pagos por medio de transferencias bancarias por lo que, si la Contraparte requiere una forma de pago diferente, deberá hacer dicha solicitud por escrito, sujeta a la aprobación por parte de Bayer.

9.5.- La Contraparte autoriza a Bayer a descontar de los pagos que deba a la Contraparte o de cualquier saldo a favor de ésta, cualquier pérdida, daño, obligación o reclamación que tenga Bayer en contra de ella. En caso de no haber saldos a favor de la Contraparte, ésta deberá pagar a Bayer las cantidades correspondientes dentro de los quince (15) días naturales contados a partir de la fecha del incidente que las originó.

9.6.- La oferta (incluidas su preparación y elaboración) se realizará de forma gratuita. La oferta no generará ninguna obligación para Bayer. Los costos asociados a la propuesta se cobrarán únicamente en caso de que se hayan acordado previamente mediante un acuerdo expreso.

9.7.- Si, en un caso concreto y sin perjuicio de lo dispuesto en la sección 16, se deben reembolsar costes, gastos y/o rubros de terceros, estos deben indicarse en la oferta, desglosados por cantidad y con indicación de los precios unitarios y totales, de manera que resulten comprensibles y verificables para Bayer.

9.8.- La Contraparte no tendrá derecho al reembolso de los costos causados por la determinación y/o cálculo de la compensación y/o cualquier cambio en los plazos, ni de la preparación y/o elaboración de propuestas modificadas y/o soluciones técnicas propuestas.

9.9.- Los apartados 2 y 9 de estos términos y condiciones se aplicarán igualmente a los cambios y servicios adicionales.

9.10.- Ningún pago realizado por Bayer será considerado como la aceptación total y plena de los bienes y/o servicios, ni limitará su derecho presentar, posteriormente, los reclamos que correspondan contra la Contraparte.

9.11.- El pago no supondrá la aceptación de condiciones y de precios. El tiempo de pago no afectará las obligaciones de garantía de la Contraparte o el derecho de Bayer de presentar cualquier reclamo.

## **10. Pago de impuestos.**

10.1.- Cada Parte será única e individualmente responsable por los impuestos que le correspondan y que se generen con ocasión de las actividades que desarrollen por ejecución de la OC. En este sentido, cada Parte se compromete a mantener indemne y defender a la otra Parte de todo reclamo, responsabilidades, daños, impuestos, multas o sanciones buscado o recuperado por cualquier entidad gubernamental, o cualquier autoridad fiscal Estatal, que surjan de la supuesta omisión de la contraparte para pagar dichos impuestos o hacer tales contribuciones.

10.2.- En caso de que alguna disposición legal nacional o internacional, o un tratado internacional, obligue a Bayer a retener algún impuesto, Bayer procederá con la retención de este, sin que ante esto pueda existir objeción alguna por parte de la Contraparte. Esta cláusula sobrevivirá el vencimiento o terminación de esta OC.

10.3.- RETENCIONES FISCALES EN ORIGEN: Bayer podrá deducir y retener los impuestos que le corresponda en las facturas del Contratista, de conformidad con todas las disposiciones legales en materia fiscal, del importe que deba abonar. En caso de que el tipo de las retenciones fiscales en origen sea reducido con arreglo a un acuerdo de doble imposición, no se aplicará ninguna deducción o se aplicará una deducción reducida cuando Bayer reciba a su debido momento la documentación necesaria (por ejemplo, el certificado de exención) del Contratista, emitida por las autoridades tributarias competentes (por ejemplo, el Ministerio de Hacienda alemán), que confirme que el pago está exento de impuestos o sujeto a un tipo reducido. Todos los impuestos deducidos se considerarán satisfechos por Bayer al Contratista a todos los efectos del acuerdo. Bayer enviará en plazo los certificados de impuestos relativos al pago de las retenciones fiscales en origen en nombre del Contratista. En caso de que Bayer, con motivo del cumplimiento y la ejecución de la obligación de pago, deba abonar las retenciones fiscales en origen mediante liquidación o compensación, pero no pueda deducirlas, el Contratista pagará las retenciones fiscales en origen por separado a Bayer. En caso de que Bayer no se haya deducido las retenciones fiscales en origen, pero esté obligada fiscalmente a pagarlas por el Contratista a las autoridades tributarias, el Contratista ayudará a Bayer con todos los trámites que sean necesarios para conseguir la devolución de las autoridades tributarias o, en caso de que las autoridades tributarias no realicen ninguna devolución de las retenciones fiscales en origen a Bayer, el Contratista deberá reembolsar el importe del impuesto.

10.4.- IVA: Todas las retribuciones acordadas se expresarán en importes netos. Siempre que el Contratista esté obligado por ley, deberá abonarse el IVA tras la recepción de la factura conforme a las disposiciones de la Ley aplicable.

## **11.- Naturaleza.**

11.1.- La Contraparte realizará todo su trabajo con sus propios medios y con autonomía técnica y directiva. Las Partes convienen que la relación de la Contraparte con Bayer es independiente en la que no concurren los elementos de subordinación jurídica ni dependencia económica. En este mismo sentido, la Contraparte, como patrona, asume en forma directa y por su exclusiva cuenta y riesgo la responsabilidad de los trabajadores que contrate o utilice para cumplir con la presente OC, y por ello deberá supervisar sus funciones y cumplir con las obligaciones dispuestas por la legislación laboral, incluyendo el pago de la póliza de riesgos de trabajo y seguro social.

11.2.- Bayer se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia de esta OC, copia de los documentos soporte de esta obligación y, la Contraparte estará obligada a compartirlos con Bayer bajo el entendido de que el incumplimiento de estar al día con estas obligaciones será causal de terminación sin responsabilidad por parte de Bayer.

11.3.- Las Partes se liberan y exoneran mutuamente de toda pena y responsabilidad por cualquier accidente, enfermedad, lesión física o mental que pudieran sufrir alguno de sus trabajadores en la consecución de los fines de esta OC, y las acciones legales de las cuales podrían ser sujetos como resultado de lo anterior.

## **12.- Datos personales y Confidencialidad.**

12.1 Bayer podrá transferir a la Contraparte o la Contraparte podrá recolectar en nombre de Bayer, ciertos datos personales necesarios para la prestación de los servicios y/o entrega de los productos que ampara esta OC y la Contraparte se obliga a utilizar dichos datos personales para las finalidades de esta OC y según las instrucciones dadas por Bayer.

12.2.- La Contraparte se obliga a cumplir y a hacer cumplir todas las disposiciones legales en materia de protección de información y datos personales y sensibles, y que se refieran de forma directa y/o indirecta al tratamiento, recolección, almacenamiento, divulgación y utilización de datos e información personal, así como al secreto profesional.

12.3 La Contraparte se obliga a mantener los datos personales como confidenciales y a garantizar la aplicación de medidas de seguridad técnicas y organizacionales que garanticen la privacidad y resguardo seguro de los mismos, evitando el acceso y/o divulgación no autorizada, así como a no realizar transferencias de dichos datos personales a terceros adicionales, sin contar con la previa autorización por escrito de Bayer.

12.4.- Las partes se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que intercambien o se genere con motivo de la aceptación y desempeño de los Servicios. Asimismo, las partes se obligan a que sus empleados, representantes, asesores, funcionarios o directivos, así como sus empresas y sociedades filiales, afiliadas, subsidiarias o asociadas cumplan igualmente con las obligaciones a su cargo derivadas de la presente cláusula. Toda la información se intercambien las partes será sujeto de esta cláusula independientemente de haber sido identificada como confidencial o no, y del medio por el que sea transmitida. En adición a lo anterior, la Contraparte conviene en que cualquier información que llegare a conocer por cualquier vía, o aquella que sea adquirida, desarrollada o accedida con motivo de la ejecución de la presente OC, será propiedad de Bayer y no podrá ser dada a conocer por la contraparte, por lo que esta última se obliga a mantener dicha información en estricta confidencialidad y secreto, hasta que la revelación de dicha información y conocimiento no llegue a causar daño o cualquier efecto contrario a los intereses de Bayer.

Las Partes utilizarán la información y los datos exclusivamente para asegurar el cumplimiento de la OC, en estricta observancia de lo establecido en la presente cláusula.

12.5.- La Contraparte se obliga a devolver o destruir, acorde con solicitud de Bayer, toda la información, y a no retener ninguna copia, extracto o reproducción de dicha información. La destrucción o devolución de la información deberá ser verificada por Bayer. En caso de incumplimiento a la presente cláusula, la Contraparte deberá resarcir a Bayer de cualquier daño o perjuicio que llegase a sufrir por tal incumplimiento. El deber de confidencialidad en la presente cláusula se extiende a los empleados, representantes, asesores, funcionarios o directivos, así como las empresas y sociedades filiales, afiliadas, subsidiarias o asociadas de la Contratante, por las cual manifiesta hacerse responsable y será aplicable por el plazo del presente OC, extendiéndose aún después del vencimiento de esta.

## **13.- Propiedad Intelectual y Documentos**

13.1.- La Contraparte reconoce que no tiene ni tendrá derecho alguno sobre la Propiedad Intelectual de Bayer o cualquiera de sus empresas vinculadas y reconoce la titularidad de Bayer sobre ella. Así mismo, declara que respetará los derechos de Propiedad Intelectual de terceros. La Contraparte manifiesta que los bienes a entregar y/o servicios a prestar no violan ninguna patente, marca registrada, ni derechos de autor, secreto industrial o derecho de propiedad intelectual de cualesquiera terceros.

13.2.- Todos los dibujos, los estándares, las pautas, los métodos de análisis, las recetas y otros documentos proveídos por Bayer a la Contraparte para la fabricación de las mercancías que se proveerán, así como cualquier documento elaborado por la Contraparte según instrucciones especiales de Bayer, seguirán siendo propiedad de Bayer y no serán utilizados para ningún otro propósito, reproducción o puestos a disposición de terceros por la Contraparte. Si Bayer lo requiere, puede solicitar todas las copias y duplicados de estos documentos a la Contraparte sin demora. Bayer se reserva los derechos de propiedad industrial de todos los documentos que él provea a la Contraparte.

13.3.- La Contraparte se compromete a defender y sacar en paz y a salvo a Bayer respecto de cualquier demanda o reclamación derivada de cualquier violación de los derechos de propiedad industrial o intelectual que pudiera originarse por la ejecución de esta OC. Las Partes garantizan el libre ejercicio de su contraparte sobre sus derechos de Propiedad Intelectual, y cualquier intromisión u obstaculización contrario a estos compromisos dará lugar a las indemnizaciones que al efecto procedan judicial y extrajudicialmente a favor de la Parte afectada. Las obligaciones de esta cláusula sobrevivirán la terminación de esta OC.

13.4.- La Contraparte respetará la investigación, la orden y todo el trabajo relacionado con dicha orden de compra como secreto comercial y los tratará por consiguiente como confidenciales. La Contraparte será responsable por cualquier pérdida sufrida por Bayer a causa de que falle en el cumplimiento de una o de todas estas obligaciones. La Contraparte proveerá a Bayer de todos los documentos necesarios para la discusión de los bienes o servicios que se proveerán. Esta discusión u otra implicación de Bayer

estarán exclusivamente dentro de la responsabilidad de la Contraparte y no excusará a la Contraparte de ninguna garantía o de otras obligaciones.

13.5.- Para el caso de México, el empaque y etiquetado de los materiales debe ser con base a la Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema global Armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, y el resto de los países bajo las normas aplicables de cada país en que se estuviere prestando el servicio o suministro.

13.6.- La Contraparte proveerá a Bayer a tiempo, sin costo para éste y sin necesidad de petición especial, toda la documentación necesaria para para el uso, instalación, proceso, almacenaje, operación, servicio, inspección, mantenimiento o reparación de las mercancías proveídas.

13.7.- Siempre que Bayer especifique estándares o regulaciones, la última versión es la que se aplicará. La Contraparte solicitará a Bayer proveerlo de sus estándares y regulaciones de trabajo.

13.8.- La Contraparte en todo momento deberá absorber los costos y cargos que por conceptos de envase, empaque, embalaje o transporte

se generen a consecuencia de la ejecución de los Servicios y que sean uso comercial aceptado, o bien aquellos requisitos que se señalan en la OC correspondiente. Lo anterior salvo que se exprese lo contrario en la respectiva OC y/o cualquier otro documento que por escrito que emita Bayer al efecto.

13.9 Toda la documentación elaborada por el Contratista en virtud del Contrato (borradores, diseños definitivos, copias de videos, cintas, pruebas de impresión, etc.) y los datos transmitidos por Bayer deberán ser conservados por el Contratista durante cinco(5) años tras la resolución del Contrato y ofrecidos sin coste adicional previa solicitud específica por parte de Bayer.

**14.- Artículos Incidentales.** Moldes, modelos, herramientas, películas, etc. los cuales han sido hechos por la Contraparte para permitirle el ejecutar la OC, al ser pagados, se convierten en propiedad de Bayer, aunque permanezcan en posesión de la Contraparte. La Contraparte estará obligada a entregarlos a petición de Bayer.

#### **15.- Armado, Mantenimiento, Inspección, Reparaciones, etc.**

15.1.- Si se llevan a cabo trabajos de armado, mantenimiento, inspección, reparaciones, etc. en cualquiera de las instalaciones de Bayer, tal trabajo estará conforme al Manual de Seguridad para Contratistas de Bayer. Este manual será proveído al principio de los trabajos o debe ser solicitado al Departamento de Seguridad del sitio de Bayer.

15.2.- Bayer no será responsable de ninguna propiedad de la Contraparte o del personal de ésta en las instalaciones de Bayer.

15.3.- En caso de que se contemple la inspección de los servicios o suministros, el Contratista asumirá los costes materiales y de personal de la inspección. Bayer asumirá los costes de su personal. El Contratista deberá comunicar a Bayer su deseo de realizar la inspección al menos una semana antes de la fecha prevista para la inspección. Además, el Contratista deberá acordar con Bayer la fecha de la inspección. En el supuesto de que, en esta fecha, no se presenten los servicios o suministros, el Contratista asumirá los costes de personal de Bayer para la inspección. En caso de que, a consecuencia de la detección de una deficiencia, sea necesario repetir la inspección o llevar a cabo otras inspecciones, el Contratista asumirá todos los costes materiales y de personal. Asimismo, el Contratista asumirá los gastos materiales y de personal para justificar los insumos necesarios.

15.4.- Bayer tendrá derecho a ser informada en cualquier momento sobre los servicios y suministros del Contratista, así como sobre las medidas de garantía de calidad correspondientes. El Contratista velará por que Bayer reciba en todo momento toda la información necesaria para que pueda evaluar los suministros y servicios del Contratista. Bayer podrá acceder a todos los lugares en los que se presten servicios para realizar sus propias inspecciones (por ejemplo, las pruebas de aceptación FAT y SAT) y obtener pruebas previa notificación al Contratista con la debida antelación.

**16.-Infracción de Patente.** La Contraparte será responsable por cualquier infracción de patentes, de licencias o de los derechos de protección a terceros que puedan resultar del uso de las mercancías. Cualquier honorario por uso de licencias será pagado por la Contraparte.

#### **17.-Material de Publicidad.**

17.1.- La Contraparte no referirá su relación de negocios con Bayer en ninguna información o material publicitario a menos que cuente con el consentimiento previo y por escrito de Bayer.

17.2.- La Contraparte reconoce a Bayer como el legítimo y único titular de todos y cada uno de los derechos de propiedad industrial, así como autorales en su carácter patrimonial, directa o indirectamente derivados y/o relacionados con los Servicios.

#### **18.-Reservas De Propiedad**

18.1- Tras el pago del precio, el objeto del servicio se transferirá a Bayer sin reservas.

18.2- En caso de que Bayer acepte, mediante un acuerdo específico, una oferta de transferencia del Contratista condicionada al pago del precio de compra, las reservas de propiedad del Contratista se extinguirán como muy tarde con el pago del precio de compra de los suministros realizados. Bayer seguirá estando autorizado, en el curso normal de la actividad, incluso antes del pago

del precio de compra, a revender los suministros mediante la cesión anticipada de la deuda originada. De manera alternativa-va, se aplicarán las reservas de propiedad simples prorrogadas hasta la reventa. Cualquier otra forma de reserva de propiedad quedará excluida. Lo anterior se aplicará principalmente a las reservas de propiedad ampliadas, transmitidas y prorrogadas hasta la reventa.

## **19.- Concesión Y Cesión De Derechos**

19.1.- Las partes acuerdan que Bayer gozará exclusivamente de todos los derechos sobre los trabajos, diseños (principalmente, figuras y gráficos), fotografías, software, colecciones de datos y otros resultados del trabajo, incluidos los borradores, los documentos de planificación, la documentación y la información de estos (en lo sucesivo, "Resultados del trabajo"), que sean objeto del Contrato y hayan sido creados específicamente por el Contratista para Bayer. Asimismo, las partes acuerdan que Bayer podrá usar, explotar, completar, modificar y procesar de otra forma, indefinidamente, sin limitación alguna y de cualquier forma posible, estos Resultados del trabajo (incluso más allá de los fines comerciales de Bayer y de los fines perseguidos por el encargo en cuestión), combinarlos con otros trabajos u objetos y transmitirlos, con o sin modificaciones, a las empresas del Grupo y a terceros.

El Contratista otorgará a Bayer el derecho de uso total de estos documentos desde el momento de su creación.

19.2.- Por consiguiente, tras la firma de las presentes Condiciones de compra, el Contratista otorgará los derechos de uso exclusivos, irrevocables, sin limitaciones temporales, espaciales o de contenido, transferibles parcial o totalmente y sub-licenciables parcial o totalmente sobre los Resultados del trabajo mencionados anteriormente, generados por el Contratista y protegidos con propiedad intelectual, así como todas las revisiones o modificaciones de estos. La concesión de estos derechos incluirá todos los derechos de explotación y uso, particularmente el derecho de reproducción, difusión, exhibición, presentación, ejecución y demostración, transmisión, arrendamiento, alquiler, sobre bases de datos, cine, video-gramas (incluidos todos los sistemas de almacenamiento audiovisual), de merchandising, reproducción mediante soportes de imagen y sonido interactivos y no interactivos, reproducción de emisiones de radio, digitalización, publicación online y otras transmisiones públicas. Asimismo, incluirá igualmente el derecho a modificar y procesar (sobre todo, a traducirlos a otras lenguas y ajustarlos a estas) los Resultados del trabajo, así como a combinarlos con otros trabajos, proyectos u objetos. Los derechos concedidos mencionados incluirán todos los tipos de uso conocidos, principalmente el uso, la utilización o explotación con fines publicitarios (incluso en forma de carteles, folletos, invitaciones, cartas, representaciones en la intranet o internet, sitios web, apps y cualquier otro medio digital), en relación con libros, publicaciones de prensa u otros trabajos escritos; en relación con películas de televisión, videos corporativos, mediante fotografías u otras grabaciones de imágenes, en cualquier formato digital (por ejemplo, en relación con productos multimedia, en sitios web o en apps para su publicación en la intranet o internet); y en imágenes artísticas o gráficas integradas en los Resultados del trabajo (incluidos logotipos). Asimismo, los derechos concedidos sobre los Resultados del trabajo mencionados anteriormente incluirán el uso y el procesamiento posterior de los documentos de planificación para la construcción de edificios e instalaciones y, para ello, la transmisión a terceros, así como la concesión de tipos de uso desconocidos y el uso de forma procesada.

19.3.- Siempre que la legislación en materia de propiedad intelectual de otros países lo permita, el Contratista también cederá a Bayer los derechos de propiedad intelectual de los Resultados del trabajo como tales. Además, el Contratista cederá a Bayer todos los derechos de autor existentes sobre los Resultados del trabajo, así como el derecho de adaptación cinematográfica de estos.

19.4.- En lo que respecta al software y las adaptaciones de software o partes de este (incluidas bases de datos, estructuras y colecciones de datos o bases de datos patentables) que sean objeto del Contrato y el Contratista haya creado específicamente para Bayer, se aplicará, además, lo siguiente:

- En caso de que los Resultados del trabajo consistan en software o adaptaciones de software estándar personalizados, Bayer gozará de los derechos exclusivos de estos Resultados del trabajo. En el resto de los casos, se tratará de una concesión no exclusiva de los derechos.

- En lo que respecta al software o partes de software que sean objeto del Contrato, de forma individual, aunque también mediante la integración en otro software o partes de software, y de forma conjunta, Bayer gozará especialmente del derecho de explotación, arrendamiento, alquiler, reproducción, transformación, modificación, transmisión total o parcial por cable o de forma inalámbrica, publicación con acceso gratuito o de pago e información pública sobre el servicio. Lo anterior también incluirá expresamente la documentación, los materiales de formación o los resultados provisionales de este software.

- Bayer podrá ceder los derechos de uso del software adquiridos por Bayer en virtud de las presentes Condiciones de compra en caso de reestructuraciones, constituciones con fines de investigación y desarrollo (especialmente, también para las empresas conjuntas creadas en este contexto), ventas de empresas o externalización total o parcial de procesos informáticos a empresas asociadas y terceros (sobre todo, proveedores de servicios relacionados con la externalización informática). En este sentido, la cesión también podrá producirse parcialmente e ir acompañada de una autorización de uso en favor de Bayer de la parte licenciada.

19.5.- Además, el Contratista cederá a Bayer, de forma íntegra y a nivel mundial, todos los derechos sobre y derivados de invenciones (incluidos los derechos de patente y modelos de utilidad), derechos de distintivos, marcas, nombres y diseños de los que goza Bayer sobre los Resultados del trabajo obtenidos. Esta cesión también incluirá todas las solicitudes y expectativas de estos derechos. La cesión se producirá con independencia de que los derechos, las solicitudes o las expectativas se encuentren registrados o no. En el supuesto de que los derechos de servicios, distintivos, marcas, nombres y diseños existentes no sean transferibles, se aplicará lo dispuesto en el apartado 18.1.

19.6.- En caso de que el Contratista cree software o adaptaciones de software estándar para Bayer, se cederá a Bayer el código fuente y código objeto generado para el cumplimiento del encargo de forma íntegra y en un formato adecuado. En caso de que el objeto del Contrato sea el suministro de software estándar y el Contratista no ceda ni el código fuente ni el código objeto correspondientes, el Contratista deberá, siempre que Bayer lo desee, depositar el código fuente en manos de un tercero apropiado, esto es, principalmente a los denominados agentes de depósito, en las condiciones habituales del mercado y a beneficio de Bayer.

19.7.- Además de la propiedad intelectual exclusiva, Bayer gozará igualmente de la propiedad física exclusiva de los objetos físicos y medios de datos creados o cedidos en virtud de las presentes Condiciones de compra por el Contratista o en nombre del Contratista para el cumplimiento del pedido (principalmente, bocetos, borradores, documentos, formatos, modelos, patrones, herramientas, videos, fotografías, diapositivas, hojas de contactos, grabaciones, cintas de video, impresos, dispositivos USB, tarjetas de memoria, materiales publicitarios, carteles, anuncios, etiquetas, envases, etc.). Lo anterior se aplicará también cuando los objetos mencionados sigan perteneciendo al Contratista total o parcialmente. Previa solicitud, estos objetos se entregarán a Bayer.

19.8.- Tras el pago de la retribución acordada, quedarán liquidados íntegramente-te tanto los servicios del Contratista adeudados contractualmente como las cesiones de los derechos existentes.

## **20.- Derechos de terceros y Referencias a los Autores**

20.1.- En el caso de las imágenes, el Contratista deberá obtener de antemano el consentimiento de las personas que aparezcan que pueda ser necesario para la grabación, publicación y explotación conforme a lo dispuesto en el apartado 19.2.

20.2.- En caso de que se contrate a terceros (fotógrafos, ilustradores, modelos, locutores, cantantes, etc.), el Contratista ofrecerá a Bayer, antes de la contratación, en lo que respecta al cálculo de los honorarios y la protección jurídica, la posibilidad de limitar el alcance de los servicios.

20.3.- El Contratista se compromete a intentar participar adecuadamente en la remuneración, en el sentido de los artículos 32 y 32a de la Ley alemana relativa a los derechos de autor (UrhG), de todos los autores y titulares de derechos de autor que hayan participado, en virtud de las presentes Condiciones de compra, en los servicios o suministros con arreglo a un acuerdo celebrado con ellos o cuyos servicios o trabajos haya aceptado.

20.4.- En el caso de que sea autor o coautor, en relación con el uso de las obras de Bayer, el Contratista renunciará a las referencias de autoría propias y de terceros a los que recurre para prestar los servicios. Bayer decidirá si nombrar o no al Contratista o a los autores o coautores, así como sobre el posible formato de las referencias.

20.5.- El Contratista velará, mediante los acuerdos correspondientes (principalmente, con los trabajadores o sus posibles subcontratistas), por el uso, conforme al Contrato, de los Resultados del trabajo cedidos y otros objetos no se vea afectado por posibles derechos de autoría o coautoría u otros derechos de autor, y por los derechos sean concedidos a Bayer, tal y como se describe en los apartados 19.1 a 19.7. El Contratista deberá adquirir los derechos o licencias necesarios. El Contratista asumirá los costes de los derechos de licencia.

20.6.- Tras el pago de la retribución acordada, quedarán liquidados íntegramente-te tanto los servicios del Contratista adeudados contractualmente como las licencias y los costes de los derechos de licencia existentes.

## **21. - Violación de los Derechos De Autor**

21.1.- El Contratista eximirá a Bayer totalmente, conforme a lo dispuesto en el apartado 21.2, de todas las reclamaciones de terceros presentadas por la violación de los derechos de autor de estos causadas por los Resultados del trabajo usados o los objetos suministrados conforme al Contrato. La obligación de exoneración incluirá todos los gastos en que deba incurrir Bayer derivados del uso de un tercero.

21.2- El Contratista no será responsable de los servicios que ofrezca Bayer. Bayer eximirá al Contratista de las reclamaciones de terceros, siempre que estas estén motivadas por actos del Contratista realizados por deseo expreso de Bayer, a pesar de que el Contratista haya comunicado a Bayer por escrito su preocupación por la legitimidad del acto en cuestión.

**22- Origen de las mercancías.** Las mercancías proveídas deberán contar con certificado de origen con base a los acuerdos y tratados comerciales negociados por México como, enunciativa mas no llamativamente, TLCAN, TLCUE, ALADI, etc. O cualquier otro tratado comercial negociados y vigentes en cada país en que se estuviere prestando el servicio o suministro.

## **23.- Vigencia, rescisión y terminación anticipada.**

23.1.- La vigencia de esta OC iniciará al momento de la aceptación por parte de la Contraparte y concluirá con la entrega de los bienes y/o prestación del servicio respectivos a la entera satisfacción de Bayer (mediante una manifestación por escrito de recepción conforme), salvo que se estipule de otra forma mediante acuerdo escrito firmado por ambas Partes.

23.2.- Sin perjuicio de lo anterior, Bayer podrá cancelar la OC, en cualquier momento, sin necesidad de justificación, con efectos inmediatos y sin responsabilidad o penalidad alguna mediante notificación por escrito de tal situación con mínimo 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación. La Contraparte reconoce que siempre que se cumpla el plazo indicado y al ser el mismo razonable y suficiente para ordenar sus recursos, no existirá ningún tipo de obligación de indemnización por parte de Bayer que derive de dicha terminación. Únicamente subsistirá por parte de Bayer la obligación de pagar los bienes y/o servicios

efectivamente entregados a la entera satisfacción de Bayer hasta ese momento, salvo que Bayer deba retener alguna suma derivada del incumplimiento de la Contraparte; y, la Contraparte por su parte, se obliga a seguir entregando los bienes y/o brindando los servicios hasta la fecha efectiva de terminación.

23.3.- Bayer podrá cancelar la presente OC con efectos inmediatos, sin ningún tipo de responsabilidad o penalidad, notificando por escrito a la Contraparte en cualquiera de los siguientes supuestos: a) La existencia de un conflicto laboral o de cualquier naturaleza que pudiera provocar la suspensión de los Servicios por parte de la Contraparte; b) el estado de insolvencia de la Contraparte, c) Que la Contraparte deje de cumplir con cualquier de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente clausulado, de aquellas contenidas en la OC o de las leyes aplicables; d) por deficiencias demostradas en la calidad del Servicio y/o producto entregado a la Contraparte; e) que la Contraparte no cumpla los lineamientos u órdenes de la Contraparte le indique por escrito (incluyendo correo electrónico); f) el vencimiento del plazo para la entrega de los bienes y/o servicios sin que esta se haya realizado a entera satisfacción de Bayer; g) Si Bayer determina razonablemente y de buena fe que ha habido una violación de cualquier declaración o manifestación.

#### **24. Responsabilidad.**

24.1.- La Contraparte mantendrá a Bayer libre de cualquier demanda o responsabilidad, incluyendo enunciativa mas no limitativamente, laboral, por la fabricación de un producto o de demandas levantadas bajo la ley mexicana de la responsabilidad por la fabricación de un producto si el defecto que daba lugar a la demanda ha sido causado por la Contraparte o cualquiera de los proveedores de ésta.

24.2.- La Contraparte cuenta con elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones provenientes de las relaciones con el personal a su servicio, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, y se obliga a utilizar a su propio personal y/o a los terceros que el mismo llegase a designar para la ejecución de los Servicios, por lo que asume expresamente todas las obligaciones y derechos que derivan de la relación contractual de trabajo con sus trabajadores y/o terceros, con los que Bayer no tendrá ninguna relación de trabajo o de otra índole, ni obligación o responsabilidad fundada o derivada de la Ley Federal de Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores o de los Contratos de trabajo que celebre la Contraparte.

24.3.- Asimismo, la Contraparte es responsable del cumplimiento, enunciativa mas no limitativamente, de lo que disponga la STPS (Secretaría del Trabajo y Previsión Social), el IMSS (Instituto Mexicano de Seguridad Social), SEMARNAT (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SCT (Secretaría de Comunicaciones y Transporte), entre otras, de acuerdo a su operación y otorgar a sus trabajadores las herramientas, equipos de protección y entrenamientos necesarios para realizar sus labores de manera segura. En materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y protección ambiental, se obliga la contraparte, a dar cumplimiento total a los requisitos legales vigentes y futuros en el desarrollo de las actividades y las solicitadas; hacerlas extensivas a todo el personal que haga parte del proceso desde el origen de la actividad y todo aquello que en el transcurso se vincule. Se solicita la entrega documental: manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexos mínimos: matriz de peligros de acuerdo a la actividad a ejecutar, Matriz de elementos de protección personal, procedimientos de reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo) plan de emergencias y rescate), aplicación de requerimientos mínimos (De acuerdo a la legislación de la materia vigente), protocolos de seguridad de la actividad, Plan de manejo ambiental (matriz de impactos ambientales, atención de emergencias, disposición final de residuos) y otros que puedan aplicar. La contraparte debe tener disponible y actualizada la documentación del Sistema durante la vigencia del contrato con miras a la sustentación de un proceso de auditoría que se realizará de acuerdo con el requerimiento del contratante y medio definido por este.

24.4.- La Contraparte indemnizará y eximirá a Bayer, o a cualquier subsidiaria o filial del mismo grupo corporativo, de cualquier responsabilidad por cualquier daño y pérdida, riesgos y costos (incluyendo, en su totalidad, honorarios legales y gastos razonables) y sumas acordadas bajo cualquier transacción o adjudicadas en relación con cualquier reclamo, demanda o proceso en el que Bayer esté involucrado derivados de cualquier acto u omisión de la Contraparte, sus afiliados y/o subsidiarias, sus trabajadores, empleados, vendedores, contratistas, subcontratistas y/o sus agentes en relación con el cumplimiento de esta OC. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier responsabilidad penal incurrida por la Contraparte.

Bayer podrá llevar a cabo su propia defensa y deducir de los importes adeudados a la Contraparte las cantidades que Bayer esté obligada a desembolsar por cualquiera de los conceptos descritos en el presente Artículo, verificación previa y autorización por parte de la Contraparte de los gastos incurridos. En el caso de que, una vez realizadas las deducciones correspondientes, no fueran suficientes para pagar las cantidades desembolsadas por Bayer, la Contraparte se obliga a pagar la diferencia en un plazo de 15 (quince) días naturales a partir de la fecha en que Bayer había notificado dicha situación.

El título de propiedad de los bienes se transfiere a BAYER en el momento en que ésta manifieste su recibo a entera satisfacción y, hasta entonces, los riesgos correrán por cuenta del Proveedor. Para cubrir los riesgos propios de los bienes y/o servicios que provee, el Proveedor se compromete a constituir a favor y a satisfacción de BAYER como único beneficiario, las pólizas de seguros conforme a los requerimientos de BAYER. La contratación de las pólizas de seguros, su renovación y el pago de las respectivas primas, son por cuenta exclusiva del Proveedor y no causarán reembolso alguno por parte de BAYER. BAYER no autoriza y el Proveedor se obliga a no efectuar reducciones de los valores asegurados ni modificación de los plazos pactados, en ningún caso.

## **25.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor.**

25.1.- Ninguna de las partes será considerada como responsable ni estará sujeta a la imposición de sanciones por incumplimiento o demora de sus obligaciones materia de la OC, cuando dicho incumplimiento o demora sea motivado por casos fortuitos o de fuerza mayor tales como: guerra, guerrilla, actos de terrorismo, secuestro, motín, disturbio, incendio, inundación, temblor, terremoto, erosión, cataclismo, retraso en la emisión de los permisos necesarios para la ejecución de los Servicios por parte de la autoridades competentes o de manera general cualquier causa fuera de control de cualesquiera de las partes o no atribuible a ellas siempre que se imposibilite la entrega de los bienes o prestación de los Servicios. En tal caso, la parte afectada comunicará dicha situación a la otra dentro de los cinco (5) días naturales siguientes al acontecimiento, incluyendo toda la información disponible relacionada al mismo, en la medida en que las circunstancias lo permitan.

25.2.- Para efectos de la presente Cláusula, las huelgas no se considerarán casos fortuitos ni de fuerza mayor, a menos que se trate de movimientos laborales nacionales o de la totalidad de alguna industria involucrada con la prestación de los Servicios.

## **26.- Incumplimiento.**

26.1.- En caso incumplimiento parcial en la entrega del bien y/o prestación del servicio objeto de esta OC, la Contraparte acepta pagar a Bayer a título de multa una suma igual al uno por ciento (1%) del valor de la OC por cada día de retraso, hasta un máximo del quince por ciento (15%). En caso de incumplimiento total de esta OC, la Contraparte acepta pagar a Bayer a título de multa, una suma igual al veinticinco por ciento (25%) del valor de la OC, y autoriza a Bayer para que el valor de la multa sea descontado del saldo pendiente de pago, en caso de haberlo, de lo contrario podrá acudir a la vía ejecutiva. Lo anterior no obsta el derecho de Bayer a reclamar daños y perjuicios en el evento que los bienes y/o servicios no se ajusten a lo estipulado, por la inobservancia de las instrucciones establecidas por Bayer por escrito o por cualquier violación a las leyes, reglamentos, códigos y estos términos y condiciones. Bayer se reserva el derecho de solicitar la suspensión total o parcial de la ejecución de esta OC y encomendar a un tercero para la consecución de su fin.

## **27.- Sustentabilidad**

El proveedor está obligado a organizar sus negocios con Bayer en cumplimiento con las expectativas relacionadas con derechos humanos y ambientales de Bayer, así como con otros temas de sustentabilidad, conforme se indican en el Código de Conducta del Proveedor de Bayer (“CoCP Bayer”), versión 2025 al cual se puede tener acceso por medio de <https://www.bayer.com/en/procurement/supplier-code-of-conduct>, Versión 2025. Bayer se reserva el derecho de modificar la presente Cláusula de Sustentabilidad, así como el CoCP Bayer si las expectativas relacionadas con derechos humanos y ambientales de Bayer cambian, informando al Proveedor de éstos tan pronto como le sea posible. El proveedor deberá de aceptar su continuo cumplimiento con dichas modificaciones al CoCP o a la cláusula, conforme sea el caso.

El Proveedor le notificará las disposiciones sustanciales al CoCP Bayer a sus proveedores, y se asegurará que tanto él como sus proveedores se sujeten a las disposiciones sustanciales del CoCP Bayer, incluyendo el acceso al portal de reclamaciones de Bayer que se especifica en el CoCP Bayer.

Bayer se reserva el derecho de evaluar, controlar o auditar (auditoría en sitio o remota, cuestionario en línea o por escrito, sistemas reconocidos de certificación o sistemas de auditorías, etc.) para asegurarse y verificar del cumplimiento con lo antes mencionado. La evaluación, control o auditoría puede realizarse directamente por Bayer o por medio de un tercero calificado.

El Proveedor deberá, sin retraso injustificado, (i) reportar por escrito a Bayer e identificar riesgos de, y violaciones a, los principios descritos en el CoCP Bayer y (ii) tomar las medidas correctivas apropiadas para prevenir, finalizar o minimizar la violación. Bayer se reserva el derecho de (i) aplicar un concepto para finalizar o minimizar una violación, y (ii) solicitar la cooperación del Proveedor al respecto. Si el Proveedor no cumple con los requerimientos del CoCP Bayer, y una vez transcurrido un periodo de gracia de tres meses sin que las violaciones hubieren sido eliminadas, Bayer se reserva el derecho de (i) suspender el contrato hasta en tanto dichas violaciones hayan sido corregidas, o (ii) entregar una notificación extraordinaria de terminación una vez que el término para su ejecución hubiere transcurrido, a la exclusiva discreción de Bayer.

El Proveedor reconoce y apoya los esfuerzos de Inclusión y Diversidad de Proveedor de Bayer, su compromiso con la participación de negocios con diversidad y la prohibición a un trato discriminatorio en la cadena de suministro, conforme se establece en el CoCP Bayer. El Proveedor empleará esfuerzos razonables para emplear proveedores y subcontratistas calificados y con diversidad, cuando esto sea apropiado y factible, mantener un registro de su uso, y ser capaz de generar un reporte a solicitud de Bayer, respecto de los porcentajes utilizados con proveedores con diversidad.

El Proveedor deberá de indemnizar y mantener en paz y a salvo a Bayer y sus filiales, incluyendo Bayer AG (todas las filiales de Bayer se enlistan en [https://www.bayer.com/sites/default/files/GDIS\\_Companies\\_EN.pdf](https://www.bayer.com/sites/default/files/GDIS_Companies_EN.pdf)) de y en contra de, cualesquiera daños, reclamaciones de terceros, multas o pérdidas que surjan de violaciones a las obligaciones descritas ya sea en el presente, o en el CoCP.

**28.- Ética y Manejo.** Ambas partes declaran y se obligan a que ni éstas ni sus filiales, subsidiarias, propietarios, directivos, empleados, funcionarios, agentes, subcontratistas, asesores y representantes (en lo sucesivo los “Representantes”) autorizarán u ofrecerán en relación a los presentes términos y condiciones o cualquier otra transacción comercial que involucre a las partes ya sea directa o indirectamente, préstamos, pagos, obsequios, beneficios, donaciones o transferencias de cualquier tipo de bien (en

lo sucesivo “Pagos Prohibidos”) a cualquier persona o entidad ya sea física o moral, mencionando de manera enunciativa más no limitativa a servidores públicos (según dicho término se define en las Leyes), o familiares de éstos sin importar grado de parentesco, con el fin de obtener o retener un negocio u obtener cualquier ventaja indebida.

Durante la vigencia del presente contrato y durante el tiempo que la Contraparte esté sujeta a responsabilidad en virtud de las Leyes y Políticas Bayer, Bayer tiene el derecho de llevar a cabo una revisión del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Contraparte y sus Representantes. La Contraparte se asegurará de que éste último y sus Representantes cooperen con cualquier investigación por parte de Bayer o de sus Representantes incluyendo las entrevistas necesarias de su personal, con el único propósito de verificar que la Contraparte ha cumplido las obligaciones contenidas en este numeral.

La contraparte se obliga a informar a Bayer, cualquier cambio en sus estructuras o circunstancias (ejemplo nombramientos como funcionarios públicos) que pudieren generar algún incumplimiento o causar un conflicto de interés en términos del presente contrato.

**29.- Cumplimiento.** Ambas Partes declaran y se obligan a que éstas y sus representantes, cumplirán con todas sus obligaciones, de conformidad con los presentes términos y condiciones y en apego a: (i) Las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, incluyendo la Ley General de Responsabilidades Administrativas el Código Penal Federal, Código Penal para la Ciudad de México y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana, la Ley Federal de Austeridad Republicana, y demás leyes y ordenamientos relacionados con el Sistema Nacional Anticorrupción de México, para el caso de México, y para el resto de países todas las normas de la misma índole referidas en este apartado aplicables y vigentes en cada país en que se estuviere prestando el servicio o suministro; así como los tratados internacionales, decretos, normas oficiales, criterios jurisprudenciales, incluyendo sin limitar aquellos ordenamientos que contengan normas anticorrupción, antisoborno, de competencia económica, ambientales, de transporte, seguridad, salud y laborales (en lo sucesivo conjuntamente denominadas como las “Leyes”) que sean aplicables a Bayer y la Contraparte, y a (ii) la Política Corporativa de Compliance de Bayer, la Política de Integridad de Bayer de México el Código de Conducta para Proveedores de Bayer (en lo sucesivo denominadas como las “Políticas Bayer”) mismas que están disponibles en [www.bayer.mx/](http://www.bayer.mx/) sección: Integridad Corporativa.

De igual manera, la Contraparte cuenta con un Código de Conducta, Programa de Integridad o lineamientos internos en materia de anticorrupción, mismos que son afines a las Políticas Bayer, y que han sido comunicados a todos sus empleados, agentes, subcontratistas y cualquier otro tercero con el que la Contraparte tenga contacto en representación de Bayer, con motivo de la relación comercial derivada de los presentes términos y condiciones.

De igual manera, la Contraparte hace constar que cuenta con un Código de Conducta, Programa de Integridad o lineamientos internos en materia de anticorrupción, mismos que son afines a las Políticas Bayer, y que han sido comunicados a todos sus empleados, agentes, subcontratistas y cualquier otro tercero con el que la Contraparte tenga contacto en representación de la Contraparte, con motivo de la relación comercial derivada de este Contrato.

Ambas partes garantizan que ni sus Representantes llevarán a cabo acciones que puedan ocasionar que la otra parte incumpla y/o viole cualquiera de las Leyes. Cada parte informará a la otra Parte si tiene conocimiento o sospecha de cualquier incumplimiento y/o violación de la contraparte y/o sus Representantes y/o los Representantes de ésta a cualquiera de las Leyes, durante el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

Si durante la vigencia de la presente, Bayer tiene evidencia razonable para creer que la Contraparte, y/o cualquiera de sus Representantes han incumplido o se encuentren en incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, Bayer podrá rescindir el presente contrato o suspender el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en tanto no se cerciore que el incumplimiento antes mencionado no ha ocurrido. Lo anterior, en adición a cualquier acción legal que Bayer pudiera llegar a ejercer. La suspensión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato y/o los presentes términos y condiciones a cargo de Bayer no generará responsabilidad alguna para Bayer frente a la Contraparte y/o frente a sus Representantes.

### **30.- Farmacovigilancia.**

30.1.- Alcance. Esta Sección aplica cuando la Contraparte proporcione bienes o servicios relacionados con productos farmacéuticos, suplementos alimenticios, cosméticos, dispositivos médicos, productos combinados y ayudas terapéuticas de Bayer. No aplica a compras de la División de Ciencias de Cultivos (CropScience).

30.2.- Sistema de calidad. La Contraparte deberá implementar y mantener Medidas de Manejo de Calidad (MMC) adecuadas para cumplir con sus responsabilidades de farmacovigilancia y regulatorias. Las Medidas de Manejo de Calidad esenciales incluyen, a manera enunciativa y no limitativa, la descripción de procesos, calificación y capacitación, documentación y medidas de mejora continua.

30.3.- Notificación de hallazgos y auditoría. La Contraparte notificará de inmediato por escrito a Bayer cualquier asunto autoidentificado o hallazgo de auditorías practicadas internamente o a través de terceros e inspecciones relacionadas con sus obligaciones de esta Sección.

30.4.- Reportes de seguridad y calidad. La Contraparte se obliga a reportar por escrito al departamento de farmacovigilancia de Bayer cualquier Evento Adverso y/o cualquier Reclamo Técnico sobre Producto relacionado con productos de Bayer a más tardar dentro de un (1) día hábil siguiente a su recepción. Podrá enviar los reportes por correo a pb.caseprocessing@bayer.com o mediante el formulario de contacto en <https://www.bayer.com/en/report-a-side-effect.aspx>.

30.5.- Definiciones. Se entenderá como “Evento Adverso” Cualquier acontecimiento médico indeseable en un paciente o sujeto de investigación clínica a quien se le haya administrado un producto farmacéutico, indistintamente de que exista o no una relación causal con dicho tratamiento. Un Evento Adverso (EA) podrá, por lo tanto, ser cualquier señal desfavorable y no intencional (incluyendo un hallazgo de laboratorio anormal, por ejemplo), síntoma o enfermedad temporalmente asociada con el uso de un producto/dispositivo médico, sea o no que se considere que está relacionado con el producto/dispositivo médico. Además, la siguiente información relevante con la seguridad debe reportarse: cualquier caso conocido de exposición a través de la madre/del padre (exposición durante la concepción, embarazo, nacimiento y lactancia); interacciones con fármacos; adicción/dependencia; síndrome de abstinencia; falta de efecto del fármaco/falta de efecto; sospecha de transmisión de un agente infeccioso; problemas de uso intencionado y accidental del producto y errores de tratamiento, incluyendo pero no limitados uso no indicado en la ficha técnica, uso indebido, abuso, sobredosis y administración inadecuada; productos falsificados, incluyendo productos desviados y falsificados; exposición ocupacional y ambiental; beneficios terapéuticos inesperados (mejora de alguna enfermedad preexistente) con respecto a un producto de Bayer). Se entenderá como “Reclamo Técnico sobre Productos” como cualquier reporte o informe recibido (comunicación escrita, electrónica o verbal) sobre una falla real, potencial o supuesta de un producto en cuanto a su calidad (incluyendo la identidad, durabilidad, fiabilidad, seguridad, eficacia, desempeño o rendimiento) o una sospecha de falsificación que pueda o no representar un riesgo potencial para el paciente / cliente / usuario / ambiente.

30.6 Canales locales de reporte. Sin perjuicio de lo anterior, en los países donde existan canales locales de notificación ya establecidos por Bayer, la Contraparte podrá utilizarlos adicionalmente, siempre cumpliendo los plazos del apartado 30.4.

30.7 Cooperación. La Contraparte cooperará con Bayer en el seguimiento de casos y proporcionará información adicional razonablemente solicitada para asegurar el cumplimiento regulatorio y de farmacovigilancia.

**31. Manejo Responsable.** En caso de que el bien y/o prestación del servicio objeto de esta OC se relacione con productos con tecnologías propiedad de Bayer (Biotecnología), aplicarán las siguientes previsiones:

La Contraparte se obliga a que cualquier actividad que realice como consecuencia de esta OC se apegará a las leyes o reglamentos aplicables, así como a los lineamientos de Manejo Responsable de Productos y Tecnologías (“Stewardship”) que Bayer le notifique a la Contraparte, ya sea a través de comunicaciones adjuntas o por separado a esta OC. En este mismo acto, la Contraparte manifiesta que conoce los lineamientos para el Manejo Responsable de Productos y Tecnologías (Stewardship) de Bayer, por lo que se obliga a su cumplimiento.

Autorizaciones Gubernamentales. En caso de que se requiera alguna aprobación o autorización gubernamental para la realización de las actividades derivadas o relacionadas a esta OC, la Contraparte expresamente acepta y se obliga a no realizar dicha actividad hasta en tanto no cuente con dichas autorizaciones. En estos casos, la Contraparte deberá realizar las actividades correspondientes con apego a lo señalado en la aprobación o autorización gubernamental. La Contraparte deberá definir/adoptar e implementar procedimientos de mejores prácticas de manejo del bien y/o servicio y de documentación de procesos para asegurar la integridad, y el control de los materiales biotecnológicos utilizados, incluyendo la prevención de la liberación no autorizada o accidental.

Reportes y respuesta a incidentes. La Contraparte definirá/apoyará, con ayuda de Bayer, un plan para el reporte de cualquier incidente que pueda impactar la integridad del bien y/o servicio, el cumplimiento de requisitos regulatorios y de manejo responsable del bien y/o servicio o que pueda tener impacto a terceros.

Asimismo, definirá con Bayer un plan para identificar y reportar cualquier incidente que pueda impactar: a) La integridad, control o trazabilidad del bien y/o servicio, b) El cumplimiento de requisitos regulatorios y/o del Manejo Responsable del Producto o que pueda tener un impacto a terceros. En caso de cualquier sospecha de incidente como derrame fuera de las instalaciones de la Contraparte, pérdida, robo, manejo diferente al objeto de esta OC, desviación o No destrucción del bien y/o servicio, la Contraparte deberá informar con una llamada telefónica y dentro de un lapso que no exceda de 24 (veinticuatro) horas naturales a partir de la identificación del posible incidente, al contacto de gestión responsable de Bayer o al representante de Bayer; cualquier hecho de la mencionada naturaleza.

Al respecto, la Contraparte tiene expresamente prohibido:

1.- Vender o usar las semillas de Bayer con el fin de reproducción, investigación, producción de semilla, revertir la ingeniería o realizar el análisis de la configuración genética de la semilla.

2.- Conservar, guardar o almacenar cualquier cantidad de semillas con fines distintos a los señalados en la presente OC. La Contraparte se obliga a realizar cualquier actividad de guarda de conformidad con los lineamientos que establezcan las autoridades correspondientes.

3.- La Contraparte en ningún momento podrá realizar movimiento alguno de semilla fuera de las áreas de destrucción y/o almacenamiento sin no está previsto dentro de las actividades directamente relacionadas a esta OC o sin el consentimiento de Bayer.

**32. Cesión.** Acuerdan las partes que la Contraparte no podrá negociar, ceder, ni transferir de ninguna manera, ni parcial, ni totalmente, los derechos y obligaciones que le derivan de la OC sin la previa autorización por escrito de Bayer. Así mismo, acuerdan las partes que Bayer podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del presente mediante simple aviso por escrito de a la Contraparte únicamente a empresas pertenecientes al grupo económico o por la venta/cesión de los productos o negocio relacionado con la presente OC.

Adicionalmente, Bayer puede transferir el Acuerdo y los derechos y obligaciones relacionados con él en cualquier momento y sin el consentimiento del Proveedor a Bayer AG o a las empresas afiliadas a este en el sentido de §§ 15 et seq. de la Ley de Sociedades Anónimas Alemanas o en relación con la venta o transferencia de la totalidad o una parte sustancial de (i) su negocio, (ii) una unidad comercial determinada o (iii) un sitio determinado, o en relación con una fusión u otra consolidación del Comprador o cualquiera de sus empresas afiliadas con otra entidad.

**33. Subcontratación.** La Contraparte conviene que no subcontratará la ejecución de esta OC sin la previa aprobación por escrito de Bayer, comprometiéndose la Contraparte a que el tercero se apegará a todos los términos y condiciones señaladas en esta OC. Asimismo, la Contraparte manifiesta y acepta que será responsable ante Bayer de los actos, omisiones, negligencias, retrasos y defectos en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios realizados por los terceros que llegase a subcontratar.

Además, el Contratista eximirá a Bayer de toda responsabilidad, en lo que respecta a los derechos de sus trabajadores, subcontratistas y otras partes interesadas, derivada de las leyes mencionadas.

33.1.- El Contratista se compromete a informar a sus subcontratistas de todos los requisitos, especificaciones y normas aplicables a los suministros y servicios encomendados de forma íntegra y puntual, y velará por que sus subcontratistas los cumplan. Asimismo, el Contratista obligará a sus subcontratistas a que colaboren con Bayer según lo acordado contractualmente, sobre todo en lo que respecta al intercambio de documentación y a la participación en reuniones.

33.2.- A la hora de elegir a un subcontratista, el Contratista cumplirá todos los requisitos legales pertinentes, principalmente las leyes laborales y de la materia relativas al desplazamiento de trabajadores, a la subcontratación (y a la seguridad laboral e industrial) Además, el Contratista eximirá a Bayer de toda responsabilidad, en lo que respecta a los derechos de sus trabajadores, subcontratistas y otras partes interesadas, derivada de las leyes mencionadas.

33.3.- En caso de que los servicios se presten en una sede de Bayer, el Contratista deberá cumplir las disposiciones legales y de seguridad aplicables en ese lugar a las empresas extranjeras y las normas internas. Esto mismo será de aplicación para todas las demás normas que se encuentren vigentes allí y le sean aplicables. En el supuesto de que el Contratista considere que las normas no son aceptables, deberá comunicar su oposición de inmediato a Bayer.

33.4.- El Contratista solo contará con personal suficientemente cualificado para prestar los servicios. No se podrá contratar a personas cuya relación laboral con Bayer finalizará en el pasado por causas relacionadas con estas personas o su conducta, ni a personas que actúen o hayan actuado contra los intereses de Bayer de forma reiterada o con especial gravedad. El Contratista asumirá los costes adicionales resultantes de los cambios del personal contratado para prestar los servicios.

**34.- No exclusividad:** BAYER no confiere en este acto ningún tipo de exclusividad en la compra de los bienes y/o servicios contratados bajo esta OC hacia la contraparte, por lo que BAYER podrá gestionar, requerir o contratar con terceros cualquier servicio relacionado directa o indirectamente con los pactados en esta OC sin ninguna responsabilidad y a su total discreción.

**35.- Control para la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva:** la contraparte se obliga a cumplir con las normas aplicables sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva en los términos exigidos en las regulaciones vigentes de la materia tales como pero sin limitarlo a: La Circular Externa No. 100000016 de 2020 de la Superintendencia de Sociedades de Colombia, Ley y reglamento Contra el Lavado de Dinero y Activos de El Salvador, Ley 23 del 17 de Abril de 2015 de Panamá, Ley N° 29038 de Perú, Ley No. 155-17 de República Dominicana y/o cualquier norma que la modifique, complemente o sustituya. BAYER podrá dar por terminado en cualquier momento y de manera automática esta OC cuando se evidencie un incumplimiento a dichas disposiciones. En cualquier caso, la contraparte se obliga a tomar las medidas razonables que sean necesarias para tener un adecuado conocimiento de sus clientes y contratistas con el fin de controlar el riesgo de involucrarse directa o indirectamente en actividades de lavado de activos y/o financiación de terrorismo y/o financiación a la proliferación de armas de destrucción masiva

**36.- Ley aplicable, Interpretación de Estipulaciones, Notificaciones.**

36.1.- Las presentes condiciones se regirán e interpretarán para las OC de México, conforme a la legislación mexicana vigente; y, para el resto de países en los que se presta el servicio o suministro, esta OC se regirá, interpretará y aplicará de conformidad con las leyes del lugar de su emisión, sin tomar en cuenta los principios de conflicto de leyes por lo que las Partes en este acto renuncian expresamente a la jurisdicción que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera aplicar.

36.2.- Los términos comerciales usuales serán interpretados de acuerdo con los Incoterms más recientes y/o e incoterm acordado entre las partes por separado de manera escrita.

36.3.- Las partes designan como sus domicilios para todo tipo de comunicaciones, avisos y notificaciones (judiciales y extrajudiciales) el señalado en cada OC, en el entendido que dichas comunicaciones, avisos y notificaciones deberán realizarse por escrito y se entregarán (a) en persona, (b) por correo certificado, con acuse de recibo, o (c) por un servicio de mensajería comercial que proporcione un recibo, y dichos avisos deberán consignarse en los domicilios que cada Parte indica en la OC. En tanto las Partes no se notifiquen el cambio de sus domicilios con al menos cinco (5) días de anticipación, todas las diligencias, avisos, notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se realicen en los domicilios indicados se entenderán válidamente practicados.

### **37.- Prescripción**

37.1.- Salvo que se acuerde expresamente lo contrario, se aplicarán los plazos de prescripción legales. En los supuestos que se exponen a continuación, se aplicarán las siguientes disposiciones.

37.2.- En caso de reclamaciones extracontractuales de derechos materiales y de título y de reclamaciones contractuales que no hagan referencia a defectos, se aplicarán los plazos de prescripción legales.

37.3.- En caso de reclamaciones de defectos justificadas, el plazo de prescripción se ampliará durante el periodo comprendido entre la reclamación y la subsanación del defecto. En el supuesto de que el objeto suministrado o el servicio prestado se renueve por completo, el plazo de prescripción comenzará de nuevo. En caso de renovación parcial, dicho plazo se aplicará a la parte renovada. El nuevo inicio del plazo de prescripción no se producirá en caso de que el Contratista no actúe de forma manifiesta en lo que respecta a su obligación de subsanación del defecto.

### **38. Uso de Sistemas de Inteligencia Artificial**

38.1.- Divulgación y consentimiento. La Contraparte deberá divulgar inmediatamente por escrito a Bayer, y en particular al área de Compras, el uso de software que califique como o incorpore un “Sistema de IA” o componente de IA (para efectos de claridad, se entiende por “Sistema de IA” un sistema basado en máquinas diseñado para funcionar con distintos niveles de autonomía, capaz de adaptarse tras su implementación y que, con objetivos explícitos o implícitos, deduce a partir de ellos datos introducidos cómo generar resultados como predicciones, contenidos, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales). No utilizará software ni servicios relacionados que empleen un Sistema de IA sin el consentimiento previo y por escrito de Bayer, incluso si se trata de un correo electrónico.

38.2.- Cumplimiento legal. La Contraparte confirma que cualquier Sistema de IA que forme parte del software, y que sea previamente autorizado su uso por Bayer, cumple con la legislación aplicable y, en la medida en que resulte aplicable, con los requisitos del Reglamento (UE) 2024/1689 (la “Ley de IA”). La Contraparte no creará, desarrollará ni utilizará un sistema de IA considerado de “alto riesgo” conforme al art. 6 de la Ley de IA sin aprobación previa y por escrito de Bayer.

38.3.- Derechos y datos. En el evento en el que la Contraparte utilice, previa aprobación de Bayer, un Sistema de IA, la Contraparte garantiza que el contenido generado por IA no viola derechos de terceros. La Contraparte, además, se obliga a no cargar Datos del Comprador en ningún Sistema de IA ni usará Datos del Comprador para entrenar Sistemas de IA sin aprobación previa y por escrito de Bayer.

38.4.- Transparencia y soporte. A solicitud de Bayer, la Contraparte asistirá a Bayer y pondrá a disposición suya la información razonablemente necesaria para acreditar cumplimiento con la Ley de IA, incluyendo, sin limitarse a, los requisitos de mantenimiento de expedientes y registro.

### **39. Ley de Datos de la UE.**

39.1.- Definiciones. Salvo previsión en contrario en esta Sección, los términos tendrán el significado establecido en la Ley de Datos de la Unión Europea.

39.2.- Ámbito. Esta Sección aplica a productos relacionados, servicios relacionados y servicios de procesamiento de datos cubiertos por el Contrato.

39.3.- Uso y divulgación. La Contraparte no tendrá derecho a utilizar ni a poner a disposición de terceros ninguna información sobre productos, información sobre servicios relacionados o información exportable, salvo en la medida necesaria para la prestación de los servicios conforme al Contrato.

### **40. Lugar de Ejecución y Jurisdicción.**

40.1.- A menos que esté estipulado de otra manera en la OC/ Contrato, el lugar de ejecución será el punto de la entrega especificado por Bayer.

40.2.- La resolución de cualquier tipo de controversia se llevará a cabo en la Ciudad de México y, para el resto de los países donde Bayer esté situado y genere una OC, la resolución de cualquier controversia se llevará a cabo en el lugar de emisión que se establezca para esta OC. En consecuencia, las partes renuncian expresamente al domicilio que en el presente o el futuro pudiera aplicarles por medio del presente acto.